

Res. leg. No. 210
Permiso á don Nicanor A.
Carmona

Lima, 26 de setiembre de 1906.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Nicanor A. Carmona el permiso que, en observancia de lo prescrito en el inciso 4.º del artículo 41 de la Constitución, ha solicitado para aceptar y ejercer en el departamento de Lambayeque, el cargo de cónsul que le ha conferido el Gobierno de la República de Panamá.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Primer Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Germán Arenas*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 29 de setiembre de 1906.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Prado y Ugarteche*.